

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Folio de Solicitud: 110198200003222

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, siendo las 10:58 horas del día 10 de febrero de 2022, vista la Solicitud de Acceso a la Información presentada por el C. Iván. Y recibida el 04 de febrero de 2022. En la que solicita: Listado de Peritos directores responsables de obra autorizada y vigentes en el Municipio. Listado en caso de que aplique en su Municipio, de Peritos Autorizados para realizar dictámenes eléctricos y estructurales. Direcciones de Desarrollo Urbano

RESULTANDO:

PRIMERO. - Se remitió la solicitud a la dependencia correspondiente para su seguimiento:

Al Director de Desarrollo Urbano, se le envió el oficio número UAIP0089/2022, para que remitiera la información al respecto por considerarlo asunto de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Director de Desarrollo Urbano, mediante oficio número 259 — D.U. /2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Anexo al presente oficio el listado de Peritos que solicita y su especialidad de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato en su Artículo 127 fracción I, II, III Y IV y 130 fracción I, II, III, IV, Y V.

En relación con los peritos autorizados para realizar dictámenes eléctricos no se tiene dicha especialidad contemplada dentro del reglamento y cuando se requiere un dictamen en ese sentido los Peritos que actualmente están inscritos dentro del Padrón de esta Dirección avalan los dictámenes que especialista en ese sentido emita.

Relacionado con los Peritos en Estructuras, la especialidad como tal no se tiene contemplada dentro del Padrón de Peritos, pero a la fecha de elaborado el presente documento no se tiene registrado ningún candidato y cuando se ha solicitado dictámenes estructurales, los Peritos locales avalan dichos dictámenes.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, previo análisis del caso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se le notifica al solicitante lo informado por el director de Desarrollo Urbano mediante oficio no. 259 – D.U /2022, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y

en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Gto., 10 de febrero de 2022.

Lic. María de la Luz Estrada de León. Encargada de Acceso a la Información Pública.

